

INFORME SECRETARIAL: JULIO 15/2021

A la fecha no se ha gestionado la notificación a la demandada en el correo electrónico indicado en la demanda, la cual se solicita se realice por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad .

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00114-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada ZAYRA ROCIO JAIMES CORREA al correo electrónico indicado en la demanda esto es: uphill.sas@gmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra Lo cual se hará por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 118 del 16/07/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e959e63f33185c1b9c1ef7046754bc74aa0e4afb16936a53f1693e692368a45

Documento generado en 15/07/2021 03:16:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>